



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 150 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 11 MAY 2022

VISTO:

El Informe N° 0170-2022-GRA-GG-PRIDER/USLO/DCC, de fecha 06 de mayo de 2022, Informe N° 1200-2022-GRA-PRIDER/DI-DVM, de fecha 10 de mayo de 2022, sobre aprobación del Presupuesto Analítico Parcial Modificado N° 01 – 2022 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA N° I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2316725, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, con Resolución Directoral N° 080-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Parcial N° 01 – 2022 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA N° I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2316725, por un monto total de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 038-2022-GRA-PRIDER/DI/UO/PCR/RO, de fecha 03 de mayo de 2022, el Residente de Obra, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Parcial Modificado N° 01 – 2022 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA N° I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2316725, por un monto total de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), mencionando que, por las cuestiones de coyuntura nacional, la situación política, social y económica que causan la especulación de los precios de los bienes y servicios, el cual ha generado el incremento de los precios de los insumos y materiales básicos para la ejecución de obra, las cuales no permiten la adquisición de los materiales establecidos en el presupuesto analítico;

Que, mediante el Informe N° 0170-2022-GRA-GG-PRIDER/USLO/DCC, de fecha 06 de mayo de 2022, el Responsable de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Parcial Modificado N° 01 – 2022 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA N° I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2316725, por un monto total de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), de conformidad a la Directiva N° 007-2018-GRA/PRIDER, motivo por el que debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1200-2022-GRA-PRIDER/DI-DVM, de fecha 10 de mayo de 2022, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Parcial Modificado N° 01 – 2022 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA N° I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2316725, por un monto total de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), evaluado mediante el Informe N° 0170-2022-GRA-GG-PRIDER/USLO/DCC. Para su aprobación mediante acto resolutivo;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 150 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo, en el numeral 10) de la misma norma citada describe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico Parcial Modificado N° 01 - 2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA N° I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", con CUI N° 2316725, por un monto total de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALITICO PARCIAL N° 01-2022			
ESPECIFICA	DESCRIPCION	ANALITICO PARCIAL N° 01-2022	ANALITICO PARCIAL MODIFICADO N° 01-2022
26.23.43	PERSONAL	S/ 300,000.00	S/ 206,692.80
26.23.44	BIENES	S/ 100,000.00	S/ 94,648.35
26.23.45	SERVICIOS	S/ 100,000.00	S/ 198,658.85
TOTAL		S/ 500,000.00	S/ 500,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Dirección de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL